

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecidas en los artículos 98 al 106 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Angel Ferrer Querol.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Sebastiana Cabrera Giménez.

De la Prisión Provincial «Instituto Geriátrico Penitenciario» de Almería: Anatolio García Curiel.

De la Prisión Provincial Central Habilitada de Cáceres: Jancinto Morano Fernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Jiménez Pubil.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Cándido Tejero Borobio.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Valentín Serrano Maluenda.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Sánchez Pérez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria (Valencia): Carlos Serrano Iglesias, Francisco García Carrillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Luis Guillén Jiménez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Santiago Banús Guillén.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Rafael Fernández García.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Adolfo Guiaro Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a un penado.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero

de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Palencia: Antonio Garmendia Aramburri.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a doce penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Jesús Antonio Trujillo Olivares.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santona: Antonio Santiago Amador, José Fernández Gaspar, Antonio Abajo Sancho.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael García Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Romero Sánchez, Manuel Sánchez Rojas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Helmut Heinrich Klosters.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Alfredo López Armengol.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria (Valencia): Francisco García Salas.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Agapito González Campos.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Eugenio Fernández Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Martín Bena.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santona: Millán Berrio Echevarría, Enrique Seba Grau, Francisco Martínez Cánovas.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Cortés Cortés.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Santiago Crespo Jiménez.

De la Prisión Provincial de León: Bernabé Isidro Fuerte.